RADLOVAZKY DIEGO FABIAN S/ DECLARACION CONFORME NORMATIVA DEL ARTICULO 212° DEL REGLAMENTO DEL REGIMEN DISCIPLINARIO POLICIAL (R.R.D.P.) - En la Dirección de ZONA INTERIOR VILLA ANGELA, sede policial con asiento en el Departamento Mayor Luis Fontana de la Provincia del Chaco, a los diecisiete días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintiséis, siendo las 19.00 horas, comparece a despacho la persona de mención en el título quien interrogado por sus datos personales de identidad. **DICE:** Llamarse DIEGO FABIAN RADLOVAZKY, argentino, de 43 años, ser de estado civil soltero, con instrucción, ocupación comunicador, domiciliado B° Belgrano Casa 33-Villa Angela, ser titular del DNI N° 30.266.440, TE: 3735-568469, Identidad que acredita con juramento de Ley prestado al efecto. Seguidamente se le hace conocer a compareciente ante esta ***DIRECCION ZONA INTERIOR VILLA ANGELA,*** sito en calle 25 de Mayo Nro. 399 de la ciudad de Villa Angela se instruye **INFORMACION SUMARIA ADMINISTRATIVA**, conforme a las previsiones del Artículo 209° Inciso f) del REGLAMENTO DEL REGIMEN DISCIPLINARIO POLICIAL (R.R.D.P.Ch.), registrada bajo **Expediente N° 130/64-593-A/26,** con intervención del Sr. Jefe de Policía de la Provincia, iniciado en base que en fecha 12-11-2026 siendo aproximadamente las 12 horas, se tomó conocimiento de la difusión y/o publicación, a través de la red social Facebook, específicamente en la página identificada bajo el nombre de usuario 'Radio Pueblo - Noticias', de fragmentos y/o transcripciones textuales del contenido de la Orden de Operaciones confeccionada con motivo de la visita del señor Gobernador de la Provincia del Chaco. Dicho instrumento reviste carácter institucional y está destinado a la organización, coordinación y ejecución de un dispositivo de seguridad policial. En razón de ello, se procura establecer las circunstancias en que se habría producido la eventual divulgación, entrega o difusión no autorizada de información contenida en dicho instrumento, a través de medios ajenos al ámbito institucional. La medida tiene por objeto determinar si personal policial que hubiera intervenido en las distintas etapas de elaboración, confección, revisión, autorización, recepción, distribución o que, por razón de sus funciones, hubiera tenido conocimiento de la referida Orden de Operaciones, haya podido haber facilitado, remitido o permitido, sin autorización de la Superioridad, el acceso de terceros o medios de comunicación a su contenido, particularmente a la página de Facebook antes individualizada. Asimismo, se procura establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se habría producido la eventual divulgación, y la posible existencia de responsabilidad disciplinaria administrativa, conforme a los elementos que se incorporen y surjan de la investigación". Por la situación señalada se le dan amplias referencias de todo lo actuado y se le hace saber que se le recepcionará declaración en estos actuados administrativos y se lo insta a producirse con veracidad en sus dichos conforme lo prevé el **Artículo 212° inciso a) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial**, de lo que toma debido conocimiento, manifiesta que depondrá con exactitud. En uso de la palabra **DECLARA:** Que con respecto al hecho que se investiga en esta encuesta pone de manifiesto que la información en cuestión le llego a su teléfono particular (3735-568469) aportada por un tercero que no es personal policial entre las hs. 07.30 y/o 08.00 de la mañana de fecha 12/11/2026, además quiere dejar asentado que es su deseo no revelar la fuente de donde la obtuvo. Es todo. **PREGUNTADO:** Si tiene algo más que agregar. **RESPONDE:** Que no. **PREGUNTADO:** Si da razón a sus dichos -

LE MOL.

Que si da razón a sus dichos por tratarse de la verdad. Es todo con lo que no siendo para más se da por finalizado el presente acto previa lectura del compareciente que se ratifica de su total contenido y para constancia legal firma al pie por ante mí que CERTIFICO.-

Rodriguez Diego 30266440

Firma- -Aclaración- -D.N.I. N°

PROVINCIA DEL CHACO

DANIEL ALBERTO PARRA
Comisario Inspector de Policía
-Oficial Superior Informante-

PROVINCIA DEL CHACO
POLICÍA

DIRECCION ZONA INTERIOR VILLA ANGELA
SUPERVISION ZONA X INTERIOR

CÉDULA DE CITACIÓN

Sr. DIEGO RADLOVASKY

Domicilio Laboral: Belgrano N° 555 (RADIO DEL PUEBLO) – Villa Angela

Por medio de la presente notifico a Ud., que, en fecha, LUNES 16/11/26 a horas 19:00, deberá presentarse ante la Dirección de Zona Interior Villa Angela, sito en calle 25 de mayo N° 399, a efectos de RECEPCIONARLE DECLARACIÓN CONFORME NORMATIVA DEL ARTÍCULO 212° DEL REGLAMENTO DEL REGIMEN DISCIPLINARIO POLICIAL (R.R.D.P.) en la presente causa administrativa, bajo formalidades legales vigentes, registrado bajo Expte. **N° 130/64-593-A/26** Queda Ud , debidamente notificado bajo apercibimiento de Ley.

VILLA ANGELA, 16 de noviembre de 2026 -

Firma

Aclaración

__/__/_____ Hs.: ____:____

PROVINCIA DEL CHACO

DANIEL ALBERTO PARRA
COMISARIO INSPECTOR DE POLICIA
-Oficial Superior Informante-